

## JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Exoneración C.A. **2023-00619**

Al tenor del artículo 90 del C.G. del P. se declara inadmisibile la demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por JUDITH BLANCO GALAN contra MIYER GUERRERO BALSEIRO para que a más tardar en cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese nuevo memorial poder otorgado por la demandante a la profesional del derecho, dirigido contra los jóvenes JUDITH MARIANA GUERRERO BLANCO y MIYER GUERRERO BLANCO. De la misma manera deberá adecuar el escrito demanda, adviértase que al haber cumplido la mayoría de edad no pueden seguir siendo representados por su progenitor.

2. Apórtese el acta donde se fijaron los alimentos en favor de los jóvenes JUDITH MARIANA GUERRERO BLANCO y MIYER GUERRERO BLANCO.

3. Alléguese el acta de conciliación prejudicial como requisito de procedibilidad de que trata el numeral 7° del artículo 90 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 2220 de 2022. [indispensable en esta clase de acciones].

4. Indíquese el lugar, dirección física y correo electrónico de los demandados, donde reciban notificaciones personales (Art. 82, Núm.10, CGP).

5. Dese a conocer *“la forma como (...) obtuvo”* esas direcciones electrónicas o canales digitales, y allegue *“las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”* (Ley 2213/22, Art. 6°, Inc. 1°).

6. Acredítese la prueba del envío simultáneo de la demanda y sus anexos, por medio electrónico, a la demandada, o de la remisión física de tales documentos (art. 6°, inc. 5° Ley 2213/22). Se advierte que, de ser subsanada demanda, igualmente se deberá allegar la constancia del envío de la subsanación (Inc.4, Ley 2213/22).

Con todo, deberá **presentarse íntegramente la demanda** en formato digital pdf, con las correcciones ordenadas.

**NOTIFÍQUESE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'MEP', written over a faint rectangular grid background.

**MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL**

Juez